

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Imprenta Balear.
Rullán, hermanos.
García.
MAHON. Orfila. (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.

Se sale todos los días por la tarde, excepto los sábados.

EL BALEAR

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 8 rs.
En Mallorca 10 rs.
En Menorca e Ibiza fran-
co de porte. 12 rs.
En los demas puntos del
Reino, id. id. 12 rs.
Cada número suelto. 1 ct.

PALMA. — VIERNES 3 DE ENERO DE 1851.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

Sesion del día 18 de diciembre de 1850.

Se abre á las tres, y leida el acta de la sesion de ayer, reclama el señor Amarelle que habiendo asistido y votado contra el dictámen de la comision de actas, no espresaron su nombre entre los señores que dijeron no, y quiere que conste.

Asi se acuerda, y el acta queda aprobada.

Se dá cuenta, y el congreso queda enterado, de que la comision encargada de examinar el proyecto de ley para que los presupuestos de 1851 rijan desde 1.º de enero próximo ha nombrado por presidente al señor Martinez de la Rosa y secretario al Sr. Alfaro.

El señor Pasaron y Lastra y otro diputado piden la palabra para interpelar al gobierno cuando este esté presente.

ORDEN DEL DIA.

ACTAS.

Sin discusion se aprueban dos dictámenes de la comision proponiendo la aprobacion de las actas de Ojivar, provincia de Granada, y Utrera de Sevilla, quedando admitidos como diputados los señores don Nicolas Bonel y Guzman y don Manuel Sanchez Silva.

Se lee el dictámen de la comision proponiendo la aprobacion del acta de Igualada, provincia de Barcelona, y admision como diputado de don Ramon Padro y pide la palabra en contra

El Sr. MAS Y ABAD: Yo siento, señores, tener que molestar la atencion del congreso con una cuestion de actas; pero me veo precisado á ello porque la creo de la mayor importancia. Yo, señores, me presento aquí aunque no soy el diputado que propone la comision, porque estoy interesado en esta acta; mas aunque he pedido la palabra debo advertir que no me mueve á ello un interes personal, sino solo hacer ver al congreso que el candidato propuesto por la comision no ha obtenido una mayoría verdadera, sino una mayoría ficticia. No creo, señores, que mis débiles esfuerzos puedan conseguir un triunfo cual yo desearia, maxime despues de haber visto el resultado de la discusion de ayer; porque, ¿quien habia de esperar que despues de los magníficos discursos que en ella se pronunciaron se habia de aprobar el dictámen de la comision. ¿Podia esperarse que se votaria así? No. Pero los diputados que votaron en contra del dictámen han presentado ayer un testimonio de que tienen voluntad independiente. (Fuertes rumores. Varios señores diputados á la vez piden que se escriban las palabras que acaban de pronunciarse.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden, señores; se escribirán las palabras para que sean esplicadas.

Varios diputados á la vez: Sí, sí, que las explique.

El Sr. MAS Y ABAD: No tengo inconveniente, despues las explicaré.

La cuestion de actas, señores, envuelve en sí dos cuestiones distintas: la cuestion política y la cuestion legal. Yo no entraré en la cuestion política, y solo me ceñiré á la cuestion de legalidad, porque creo que es la mas grave, y que no debe mirarse con indiferencia.

Señores, las elecciones del distrito de Igualada se han hecho en tres secciones, á saber: Calaf, Esparraguera é Igualada. Las elecciones de Igualada y Esparraguera se hicieron con toda legalidad; mas no así la de Calaf. En esta seccion hubo nulidades de toda especie. En la urna entraron papeletas impresas, se eliminaron electores de las listas y se inscribieron en ellas sujetos que no eran electores. Se estaba en el escrutinio general, y antes de hacer el resumen de votos hay una reclamacion y se suspende y anula la eleccion de dicha seccion. Por consiguiente si se rebajan los votos que en esta seccion se dieron al candidato que propone la comision del total que suman las tres secciones, se verá que solo tiene una mayoría fic-

ticia, como dije, y no una mayoría verdadera. En el expediente consta que habiendo acudido al jefe político de la provincia varios electores en queja de los abusos cometidos en la eleccion de Calaf, dicha autoridad comisionó á un oficial de su secretaria para que pasase al distrito y averiguase la verdad de los hechos, y de las investigaciones que se hicieron resultó que unos electores habian introducido las papeletas en las urnas y luego no aparecieron en el escrutinio. Otro dijo que á la puerta del local se estaban dando papeletas impresas. Señores, vecinos contestes declaran que sus nombres aparecieron juntos en la lista como si hubieran votado uno en pos de otro, y votaban á cinco leguas de distancia. Resulta, ademas, que algunos escribieron las papeletas en sus casas y despues las presentaron en la eleccion, y otros dicen que las entregaron al alcalde de su pueblo.

Pues bien, señores, si todo esto resulta de ese expediente, si en este sitio es donde se establece la jurisprudencia de las elecciones, si el congreso ha anulado otras actas, y hace pocos días anuló las de Caldas de Reyes, porque un alcalde corregidor influyó en ellas, ¿No debe anular tambien esta en que se ha influido de una manera tan marcada? Asi creo debe hacerse, y segun entiendo, de este parecer fué un individuo de la comision, el cual, cuando supo que esta opinaba por la aprobacion del acta, no pudo menos de afectarse, (esto autorizado para decirlo); creia que la comision sostendria su voto, y se equivocó. ¿Y aprobará esto el partido moderado, partido de orden, partido de justicia, partido de legalidad, partido de porvenir? ¿Y qué dirian los que vieran esta conducta, sabiendo que son debidos los votos de los que cuden á él en reclamacion de esa legalidad, justicia é imparcialidad? Esto interesa á todos, señores, á todos afecta, y téngase presente que tambien á todos puede ser funesto.

No quiero molestar mas al congreso. Si este aprueba el acta de Igualada y no hay recurso contra su fallo, aun queda otro tribunal; el país, la historia, la posteridad; á ellos apelo, me atengo á su fallo.

El Sr. PRESIDENTE: Al principio dijo V. S. unas palabras cuyo sentido admite varias interpretaciones y debe V. S. explicar.

El Sr. MAS Y ABAD: Cuando he hablado, he querido decir que la cuestion de las actas de Cee era una cuestion de gabinete.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. debe explicar mas claramente sus palabras, porque algunos señores diputados se creen ofendidos.

El Sr. MAS Y ABAD: En esas palabras no hay ofensa; ¿ni cómo ha de haberla respecto á los que han sido por tanto tiempo mis compañeros políticos? Quise dar á entender que los diputados que son empleados tienen dos caracteres; y que en las cuestiones de gabinete se ven obligados á votar con el gobierno.

Voces de todos los bancos: No, no, no; no es exacto; ahí está la ofensa; que explique esas palabras.

El Sr. PRESIDENTE: Orden, señores diputados; si no se guarda silencio no es posible que nos entendamos. Sr. Mas y Abad, es necesario que se sirva V. S. explicar con toda claridad el sentido de sus palabras.

El Sr. MAS Y ABAD: Creo que no admite duda lo que he dicho: que en las cuestiones de gabinete los diputados empleados no son completamente independientes como en las demas... (Fuertes rumores.)

El Sr. conde de VISTAHERMONA: Aquí no hay diputados que no voten con independencia. Es indispensable que esas palabras se expliquen ó se retiren.

El Sr. PRESIDENTE: Orden, señores, Sr. Mas y Abad, el ánimo de V. S. no ha sido el de ofender á ningún diputado, ¿no es esto?

El Sr. MAS Y ABAD: Justamente.

El Sr. PRESIDENTE: Pues explíquese V. S. así y dará una completa satisfaccion.

El Sr. MAS Y ABAD: He dicho que la cuestion

de actas de Cee se habia hecho cuestion de gabinete...

Varios señores diputados: No, no; no hay tal cosa; no ha habido cuestion de gabinete; nadie ha declarado semejante cosa.

El Sr. PRESIDENTE: Orden, señores; explique V. S., Sr. Mas y Abad.

El Sr. MAS Y ABAD: Retiro las palabras que puedan creerse ofensivas á los diputados.

Varios señores diputados: Bien, bien; se ha concluido.

El Sr. ESCUDERO (de la comision): Lejos de tener la gravedad que ha supuesto el Sr. Mas y Abad el acta de Igualada, es de las mas sencillas que se han presentado al congreso, y si en los primeros días se hubiese traído el expediente completo como lo está ahora, hubiera sido calificada de sencillísima; pero vino el expediente con la falta del acta electoral de la seccion de Calaf, una de las tres en que se divide el distrito de Igualada, y ha sido preciso pedir dicha acta para dar dictámen; una vez completo ya el expediente, no debe haber reparo en aprobar lo que la comision propone.

En efecto, tan sencilla es esta acta, y tan fuera del ánimo de la comision ha estado toda consideracion política ni de partido al examinarla, cuanto que los dos candidatos que figuran en la eleccion son ambos moderados. Y aun á favor del Sr. Mas y Abad hay la circunstancia de haber sido y seguir siendo amigo político de los individuos de la comision. Hace un signo negativo el Sr. Mas: pues sea enhorabuena. Antes ha hecho un llamamiento al partido moderado suponiéndose su individuo, y ahora se separa de él; ¿cómo ha de ser! Pero vamos á la eleccion de Igualada.

En tres secciones se ha dividido el distrito, que son la de Igualada, la de Calaf y la de Esparraguera. Hecha la eleccion se supo antes del término del escrutinio general que si se computaban los votos emitidos en Calaf resultaria con mayoría absoluta elegido el Sr. Padro; y si el acta de Calaf se anulaba el elegido resultaria ser el Sr. Mas y Abad. Con el objeto de conseguir esto último se presentó, no una protesta legal, porque no consta tal cosa, sino un escrito de cualquier modo firmado por un elector, diciendo que en la eleccion de Calaf se han cometido abusos é infracciones, y pide que se anule el acta; la mayoría de la junta de escrutinio era favorable al Sr. Mas, y accede á la peticion, anula el acta de Calaf y proclama diputado al Sr. Mas y Abad. Esta es la verdad de lo ocurrido en el distrito de Igualada.

Pero ha hablado el Sr. Mas de falsificaciones é infracciones de otro género. ¿Y cómo se han averiguado estas infracciones? ¿En los términos que la ley electoral previene? Todo menos eso. Se acude al gobernador civil de la provincia, y este nombra á un oficial del gobierno civil para que vaya en comision de pesquisa al distrito acompañado de un escribano y de una escolta. ¿Y cómo se hizo la averiguacion? Yendo pueblo por pueblo y caserio por caserio preguntando á los electores: ¿dónde estuvo Vd. el 31 de agosto y 1.º de setiembre? ¿Votó Vd.? ¿Y por quién votó Vd.? De este modo se ha practicado esa supuesta justificacion de infracciones cometidas en la eleccion de Igualada, ó en su seccion de Calaf. ¿Y podrá ser esto admisible? No, señores; porque el admitir esto seria equivalente á dejar la validez ó nulidad de las elecciones en manos y al capricho de los gobernadores civiles; y esto se aprobaria hoy implícitamente desechando el dictámen de la comision.

Dice el Sr. Mas y Abad que seis electores de Copons interrogados dijeron que habian mandado escribir sus papeletas con el nombre del señor Mas, que las pusieron ellos mismos en las urnas, y despues no parecieron en el escrutinio. Prescindiendo ahora de la informalidad legal de esta aseveracion ó informacion, ¿quién asegura al Sr. Mas y Abad de que esos electores no han dicho una cosa por otra? Pero el congreso no puede admitir, porque la ley no lo admite, semejantes informaciones, producto de una comi-

sion de pesquisa, respecto á los vicios de una eleccion.

Tambien ha dicho el Sr. Mas que el individuo de la comision que no ha firmado el dictámen, por la sencillez y triste razon de hallarse enterado, se asustó cuando supo lo que el expediente contenia y el informe de la comision: lo que el expediente contiene no es para asustarse, mas bien es para reirse, al parar la atencion en las investigaciones del comisionado del gobierno civil. Esto es muy curioso. Hay primero un oficio del gobernador diciendo que los alcaldes de los pueblos presten su auxilio al comisionado de pesquisa, y luego si se un auto como el de un juez, firmado por el comisionado y notificaciones y derechos. Aquí cinco reales; tres reales de una notificacion; dos reales de una diligencia otras dos de otra ¿Y quién ha de apoyar esto? ¿O espera que el congreso haga una espresa condenacion de costas?

En resumen, señores, el acta del distrito de Igualada no tiene tacha legal alguna; el Sr. Padro resulta con mayoría absoluta de votos; y por eso la comision, despues de haber examinado el expediente completo, somete su dictámen al congreso, esperando confiada su aprobacion.

El Sr. MAS Y ABAD: Las informaciones mandadas hacer por el gobierno civil de la provincia no son ilegítimas, y deben admitirse. ¿Que recurso, si no, tiene el que es proclamado diputado por la junta general de escrutinio y despues se ve combatido en su nombramiento. Son legítimas, pues, las informaciones hechas.

El Sr. ESCUDERO: Yo no niego la legitimidad de esas informaciones; lo que digo es sí que las comisiones de pesquisa están proscritas por la ley, y que por consecuencia no pueden admitirse aquí.

El Sr. MAS Y ABAD: Si las comisiones de pesquisa son consideradas hoy como prohibidas, no lo juzó así el congreso en otra legislatura anterior, admitiendo una informacion idéntica, y tambien respecto al acta del distrito de Igualada, que voy á leer al congreso. (Lee.)

El Sr. ESCUDERO: Precisamente el precedente citado por S. S. no prueba nada, pues si á buscar antecedentes fuéramos al archivo del congreso, los hallaríamos tan contradictorios que los habria para todos; pero el caso de hoy es enteramente distinto del citado por el Sr. Mas; lo que entonces se anuló no era acta, porque no estaba firmada por el alcalde ni ninguna otra persona de las designadas por la ley, y la de que ahora se trata sí, porque está firmada por quien debe, y presentada por el secretario escrutador.

El Sr. MANSO: Me levanto á manifestar que en mi opinion la comision de actas ha mostrado en este dictámen una rigidez extraordinaria.

Ha dicho el Sr. Escudero que las actas del distrito de Igualada no tienen la importancia que las del distrito de Cee, pues las de Igualada no tenían sino la de dos votos, lo que prueba ha salido victorioso en la lucha electoral el Sr. Mas, y yo ruego á la comision y al congreso tengan presente que en unas actas en que resulta probado que al Sr. Mas se le han adjudicado dos votos en Copons que se le han adjudicado al Sr. de Padro, resulta el primero con mayoría.

El Sr. Mas, representante de Igualada desde el año de 1846 en que se cometieron las mismas ilegalidades en Calaf, las cuales dieron lugar á la anulacion de su acta, en la presente eleccion ha obtenido en Igualada 96 votos, 12

en Esparraguera y 6 en Calaf que son 108, y segregándole los dos que se le segregan resultan 106 votos, no teniendo el Sr. Padró sino 104. De todos modos, siendo tan pequeña la diferencia, me parece debe ser mirada la cuestión con más detenimiento por parte de la comisión que ha dado su dictamen.

Ha manifestado el Sr. Escudero que el gobernador civil comisionó un oficial de su secretaría para que fuese á indagar los hechos que habían ocurrido en Igualada, y esto pareció fué lo que más alarmó á la comisión para opinar se habían cometido allí ilegalidades: pero yo diré á la comisión que si se habían cometido esas ilegalidades, no había sido por parte del Sr. Mas, sino por las autoridades del distrito, y esta no es una razón para perjudicar al diputado.

En el año de 1846 se cometieron en el distrito de Calaf iguales ilegalidades, y esto le debió servir de precedente á la comisión para creer que si en aquella ocasión se cometieron también pudieron cometerse en esta. La comisión, por otra parte, no ha tenido presente más que los informes que ha recibido y las pruebas del expediente, cuando debió mirarlo más despacio y haber oído al individuo de su seno que se halla enfermo.

Después de lo ya manifestado, no creo necesario molestar por más tiempo la atención del Congreso, y concluyo rogando á los señores diputados se sirvan desechar el dictamen de la comisión.

El Sr. ESCUDERO: Ya he manifestado, señores, que no es muy oportuno alegar pruebas de otras elecciones que nada tienen que ver con el Congreso actual y mucho menos todavía cuando la ley electoral designa el plazo dentro del cual se deben alegar todas las reclamaciones que se crean necesarias hacer en contra de las actas.

La comisión, señores, en el exámen de las actas de que ha tenido que ocuparse, no ha podido ni debido atender á otras consideraciones que aquellas que naturalmente se desprendían de los documentos que tenía á la vista, habiendo pedido en algunos casos los que ha creído conducentes, aunque no tiene más obligación que la de examinar los que acompañan al expediente.

Creo que con esto he contestado al Sr. Mas, y que nada más necesito añadir después de lo que antes he manifestado para que el Congreso conozca que la comisión no ha podido dar de otra manera su dictamen.

El Sr. JAEN: Varias son, señores, las consideraciones que me mueven á hacer uso de la palabra, no solo atendiendo en esta ocasión á la justicia, sino que también al decoro y conveniencia del Congreso.

Digase lo que se quiera acerca de la justificación de que se ha hecho mención, es lo cierto que en ese proceso que se llama acta de Igualada aparece que se suplantaron cinco votos, y que, atendido esto, la ventaja está de parte del Sr. Mas. Pero todavía es preciso tener muy presente, además de esto, que existe una justificación, la cual acredita lo que el interesado ha manifestado, y es preciso tomar también en 1847, á consecuencia de haberse cometido algunas ilegalidades y faltas en un distrito, fué á él un comisario de policía á investigar lo que allí había sucedido, y á virtud de lo que se averiguó por medio de esta pesquisa el Congreso anuló las actas; y es muy extraño, señores, que aquella investigación fuese bastante, y no lo sea hoy la que se ha presentado, cuando, por más recomendables que sean las prendas que adornen á un comisario de policía, su categoría no es comparable con la de un oficial del gobierno político que ha sido encargado de averiguar si era exacto lo que de esas elecciones se decía. Yo, señores, no puedo menos de rogar al Congreso que no sea inconsecuente, y para no serlo debe anular el acta de Igualada, y dar conocimiento de ello al gobierno para que adopte las medidas oportunas á fin de que los electores de ese distrito vuelvan á nombrar persona que les represente en este sitio.

El Sr. ESCUDERO: No he podido menos de sorprenderme al ver un individuo del partido

progresista sostener una teoría tan ajena á los principios que profesan todos los individuos, no solo de su partido, sino que también del moderado, porque el defender una cosa semejante es querer poner en manos de los dependientes del gobierno la facultad de pasar revista á todas las elecciones, y esto aun fuera del tiempo mandado por la ley presentar todas las reclamaciones y protestas que se juzguen necesarias.

El acta de que se trata viene completamente limpia, pues todo cuanto se dice acerca de esas elecciones ha nacido de esa justificación á todas luces incompetente, y que no puede atenderse de modo alguno, porque si se admitiera la teoría sentada por los señores que han hecho uso de la palabra en contra, sería imposible todo gobierno constitucional.

Con esto quedan satisfechas las preguntas que ha hecho el Sr. Jaen, y creo, por consiguiente, que el Congreso está en el caso de aprobar el dictamen de la comisión.

Después de una ligera rectificación del señor Jaen, se pregunta si ha lugar á votar, y se acuerda que sí, decidiéndose, á petición de varios señores diputados, que la votación sea nominal.

Queda aprobado el dictamen en votación nominal por 74 votos contra 18, y admitido como diputado el Sr. Padró.

Se lee y queda aprobado sin discusión el siguiente dictamen de la comisión acerca del proyecto de ley relativo á la venta de varias fincas pertenecientes á la marina:

«Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para proceder á la venta en pública subasta de tres casas pertenecientes á la marina, sitas en las calles del Reló y de San Bernardino de esta corte, y en el paseo de la Alameda en la ciudad de Málaga.

Art. 2.º El producto se aplicará á la preparación del edificio que debe ocupar el museo naval y á otras atenciones del material.

Palacio del Congreso, 16 de noviembre de 1850.—Lasheras.—Fernandez de Córdoba.—Cuesta.—Diaz Agero.—Diez Canseco.—Navascués.»

Queda sobre la mesa un dictamen de la comisión de actas proponiendo la aprobación de la de uno de los distritos de Jerez y la admisión del Sr. D. Manuel Bermudez de Castro.

Se lee el dictamen de la comisión encargada de examinar el proyecto de ley presentado por el gobierno sobre la autorización para que rijan los presupuestos desde 1.º de enero del año próximo, cuyo dictamen es en un todo conforme con lo propuesto por el gobierno.

El señor PRESIDENTE: Este dictamen se imprimirá y distribuirá, y para su discusión se señala el lunes próximo, con los demás que han quedado sobre la mesa. Se levanta la sesión.

Eran las cinco.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 26 de diciembre.

Si hubiéramos de creer lo que los correspondientes de Madrid escriben á los diarios de provincia la lucha parlamentaria acerca de la autorización, tendría á los ojos de los que la han promovido una importancia de la que le ha privado ya la primera votación del congreso. A *El Contribuyente* de Cádiz se le asegura que en este debate lucharían y votarían contra el gabinete todos los amigos del Sr. Bravo Murillo, los del señor Mon y los de otras personas respetables.

Los hechos han venido á desmentir estos rumores. El Sr. Bravo Murillo, con casi todos sus amigos personales, ha estado al lado del gabinete y votando con la mayoría; y respecto al señor D. Alejandro Mon, si su ánimo y el de sus amigos fuera combatir la autorización, lo lógico sería que en vez de permanecer aquel en Bayona se hubiese apresurado á tomar asiento en el parlamento.

Los debates sobre la autorización no pueden tener ya grande importancia política después de

la solución protesta hecha por el ministerio de que los presupuestos serán discutidos en la presente legislatura.

En casi todos los periódicos de provincia las breves líneas que publicó la *España* relativas al concordato, han dado lugar á los más exagerados rumores. Se ha dicho que el concordato había fracasado por tercera ó cuarta vez. Que la Santa Sede exigía entre otras condiciones que la iglesia disfrutase en España del privilegio absoluto de adquirir: que los obispos sean los inspectores natos de estudios en sus diócesis, y que se establezcan tres órdenes religiosos, la de San Felipe Neri, la de San Vicente Paul, y otra mendicante. Que nuestro gobierno había recibido con notable desagravio este resultado. Y en fin, que el Sr. Martínez de la Rosa no volvería por ahora á Roma si el gobierno del Santo Padre no daba una respuesta pronta y satisfactoria á los despachos que se le habían dirigido.

Creemos poder decir que estas noticias son inexactas, y que se exageran altamente las diferencias que puedan aun existir entre las cortes de Madrid y Roma respecto á una negociación tan complicada y difícil. Nosotros creemos que sus resultados favorables no se harán esperar tampoco, y que el país puede estar seguro de que serán en ella respetados todos los derechos de la corona, los intereses creados por nuestra revolución política y las conquistas de la civilización.

Por real decreto de 26 de noviembre de 1850, comunicado en 20 del actual, la reina se ha dignado nombrar jefe de negociado del ministerio de hacienda, con destino á la dirección general del tesoro público, á D. Andrés Rodríguez de Cela y de Andrade, diputado á cortes por el partido de Illescas, en la provincia de Toledo, y oficial auxiliar primero de la subsecretaría del mismo ministerio.

Entre las personas notables que estos días han bajado á la tumba, se cuenta el conde de Montes-Carlos.

Parece que por la dirección general de infantería se trata de variar el vestuario de los batallones de cazadores. El tipo que toman como modelo es el que usan en Francia los cazadores denominados de Vincennes.

Segun dice un periódico, parece que el señor conde de Alcoy, que de vuelta de su mando de Cuba, venía á Madrid, ha tenido que detenerse en Bailen por hallarse enfermo.

Ha llegado á esta corte, procedente de Cádiz, el general D. Francisco de Paula Ruiz.

Hace tres noches que hubo en el palacio de la calle de las Rejas un concierto de familia, á que asistieron S. M. la reina Isabel y su augusto esposo, y casi todos los ministros. Durante todo el concierto se vió á la reina madre en conversacion animada con el duque de Valencia.

La minoría moderada de la oposicion, se compone en la actualidad de diez y ocho individuos, capitaneados por el marques de Valdegamas. Entre sus afiliados se encuentran algunos hombres acaudalados como el Sr. Xifré, y otros amigos íntimos del ministro dimisionario de Hacienda Sr. Bravo Murillo.

La enmienda al proyecto de autorización que promete ser más reñida, es la suscrita por el Sr. Pastor, uno de los propietarios ahora de la *España*, antiguo cajero y hoy amigo íntimo del Sr. Salamanca. (Época.)

Valencia 20 de diciembre.

Han salido de esta ciudad para Barcelona don Nazario Carriquiri y el ingeniero en jefe de este distrito don Lucio del Valle, con el objeto

de reconocer el material empleado en aquel puerto y estudiar el sistema que se sigue en su limpieza, á fin de aplicarlo con todas las mejoras posibles á la de este. El lunes y martes estuvieron dichos Sres. en Cullera, y segun tenemos entendido la inspeccion ocular ha corroborado la idea que tenían que las canteras de aquel punto son más á propósito que las de Burjasot y Moncada para la extraccion de la piedra que debe emplearse en el muelle y escollera.

(D. M. de V.)

VARIEDADES.

Un pobre pintor de los Pirineos acaba de descubrir un tesoro oculto hace más de quince siglos.

En una urna de barro, conteniendo más de 3,000 medallas romanas de plata, se ha hallado una vasija pequeña que contenía 162 medallas del oro más puro. Estas últimas han sido vendidas en una ciudad francesa inmediata á la frontera á algunos aficionados á razón de 115 francos la onza.

Estas medallas consistían en 2 Aelius Cesar, 14 Trajanos, 26 Vespasianos, 5 Nerones, 17 Antoninos, 16 Domicianos, 11 Adrianos, 3 Comodos, 5 Lucius Verus, 10 Faustinos, 1 Faustina madre, 2 Septimos Severos, 1 Plantilla, 1 Lucilla, muger de Antonino, 1 Nerva, 1 Sabina, 1 Didius Filianus, 1 Pertinax y 2 Aurelius.

Por lo que hace á las medallas de plata, únicamente se han salvado 1,502; las restantes han sido inmediatamente fundidas por el ignorante platero á quien fueron vendidas. Los títulos de estas últimas están lejos de ser tan apreciables como las de oro. La mayor parte están comprendidas en la serie de los emperadores citados en primer lugar, lo que prueba que aquel tesoro había sido escondido antes del siglo III.

Escriben de Argel: «La horrosa tempestad que hemos experimentado estos días ha causado algunas desgracias: 12 embarcaciones menores han sido echadas en la playa de Mustafá, habiendo perecido un grumete. Un falucho pescador se ha estrellado en el cabo Caxina, ahogándose dos marineros. De nueve faluchos pescadores á los que el temporal ha sorprendido en alta mar, uno entró en el puerto; cinco han sido arrojados sobre la costa de Sidi-Ferruch. No se tiene aun noticia de los otros tres. La balandra *Virgen del Carmen* y el bergantín *San Simon*, que fueron echados á las costas de Tunez, han salvado sus respectivas tripulaciones y cargamentos.

Este temporal, que tan terrible se ha presentado en nuestra costa, parece haberse reducido en las de Oran á solo abundantísimas lluvias, muy provechosas á la agricultura.

Hay en la actualidad, segun los diarios de Marsella, en el puerto de aquella ciudad un yatch ingles, de elegante construcción y propiedad del rico lord sir Ellesmere. Este caballero ha hecho venir su buque de Inglaterra para recorrer la Italia. El personaje de que nos ocupamos es uno de los propietarios ingleses más ricos; solo el sostenimiento del buque le cuesta 150,000 fr. anuales.

Lord Ellesmere es heredero del conde Bridgewater, uno de los gentlemen más escéuticos de su época. Después de escribir mucho bajo el nombre de Francisco Egerton, se fijó en París como término de su viaje. En esta ciudad tenía siempre mesa puesta para todos los literatos; pero jamás recibía á ningún ingles.

Sus comidas eran espléndidas, presentando en ella como platos privilegiados patatas cocidas, y antes de los postres cinco clases de quesos. Tenía atado á su silla un terrible perro negro con una cadena de plata sujeta á un collar de oro. Cuando el animal ladraba le hacia colgar por la cadena y le castigaba severamente.

¶Hacia el fin de su vida dió que reír á todo París con un pleito que sostuvo con un dentista. Los literatos y artistas le abandonaron, y los reemplazó en su mesa con una porcion de perros vestidos á la francesa, que subidos en sillas

comian à la mesa, como en otro tiempo lo hacian los convidados.

Estos favoritos del maniático salian à paseo en un magnífico carruaje con armas, sobre blandos cojines, y servidos por lacayos con magníficas libreas.

Enfermo y casi impotente, el conde de Bridgewater hacia soltar en el jardin de su palacio muchas docenas de conejos, palomas y perdices, à que tiraba sostenido por sus criados, haciéndose servir despues la caza en su mesa Gozaba de una renta anual de 70,000 libras esterlinas (7.000,000 de reales próximamente.)

Nafragio.

Los periódicos ingleses anuncian que la fragata de guerra anglo-americana *Yorktown* naufragó últimamente en las islas de Cabo Verde. Cartas recibidas en Boston confirman la noticia publicada por los periódicos Ingleses, y añaden que habiendo logrado salvarse toda la tripulación, fue recogida por otro barco de guerra anglo-americano, llamado *Dale*.

El general Thon Thum.

Este ilustre personaje en miniatura ha vuelto à aparecer ante el público de Nueva York despues de una escursion productiva por el interior de los Estados meridionales. Los que deseen congratular al general ó contribuir à aumentar la buena fortuna de Mr. Barnum, (dice la *Crónica* de Nueva York), podrán ocurrir al museo americano, de la propiedad del último, en donde mediante una peseta se les allanarán todas las dificultades. El general, aunque ha crecido considerablemente desde que le vimos por primera vez en 1843, es muy acreedor à los cariños de las señoras que lo van à ver, y no son pocos los besos que diariamente asaltan sus mejillas. Por fortuna, el general parece acostumbrado à esta clase de asaltos, hasta el pun-

to de no cuidarse de ellos, cualquiera que sea su origen. En estos últimos dias ha sido visitado por Jenny Lind, y en presencia de ella y de la concurrencia ordinaria representò varios caracteres de personajes célebres: cantó y se ejercitò en sus juegos favoritos.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE PALMA.

CUENTA que el tesorero de beneficencia presenta à la Junta provincial de la entrada y salida de caudales ocurrida en la depositaria del Hospital general de caridad de Mallorca, en este mes.

CARGO.

	Lib.	s.	din.
Existencia del 31 de agosto próximo pasado.	677	7	11
De D. Juan Bennasar à cuenta de los censos de Son Morey de Saneellas y pensiones de los mismos vencidas en 1848.	23	9	„
Del M. I. Sr. D. Juan Despuig y Zaforteza, à cuenta del legado dispuesto à favor del Hospital por su señor tío.	250	„	„
De D. Ramon Serra à id. de la recaudacion general de los censos del Hospital y pensiones del presente año.	200	„	„
De D. Bartolomé Mariano Bauzá, depositario del gobierno de provincia, à idem de la cantidad concedida en el presupuesto provincial del propio año para subsidio del establecimiento.	677	6	10
De cierta persona, el importe de 25 estancias que ha causado una joven oculta.	7	10	„
De D. Martin Boneo, id. de 28 idem de este mes del demente D. Joaquin Boneo que entró en el establecimiento dia 2 del actual.	11	4	„
	1846	17	9

DATA.

Al mayordomo interino D. Jaime Ginard, el importe de los haberes de los empleados del propio establecimiento correspondientes al presente mes.	55	16	8
Al mismo mayordomo el de los enfermeros y sirvientes del propio establecimiento correspondiente à id.	95	2	1
A id., id. de los facultativos idem idem.	84	16	2
A id., id. de los sacerdotes idem idem.	25	1	4
A id., id. del gasto diario ocurrido para el establecimiento en id.	201	„	6
A id., id. de 60 cuartanes de idem en idem.	94	10	2
	536	6	11

RESUMEN.

Importa el cargo.	1846	7	9
Idem la data.	536	6	11
Existencia que resultó para primera partida de octubre próximo.	1290	10	10
S. E. ú O. Palma 30 de setiembre de 1850.—El tesorero, Pedro Miguel Bonafé.—El interventor, Felipe Puigdorfila.—V.º B.º—El presidente, Gibert.			
<i>Resumen del movimiento hospitalario ocurrido durante el mes de la fecha.</i>			
Enfermos existentes en 31 de agosto.	189		
Entrados.	109		
Estancias.	6183		
Curados.	63		
Muertos.	11		
Existen en este dia.	224		
Palma 30 de setiembre de 1850.—El mayordomo. Por indisposicion de mi señor padre, Jaime Ginard.—El interventor, Felipe Puigdorfila.—V.º B.º—El presidente, Gibert.			
<i>Resumen de las limosnas en especie entregadas para el hospital en el presente mes.</i>			
Panes de 24 onzas,	68.		
Panecillos,	40.		
Carbon,	17 quintales,	3 arrobas	2¼.

Almendras 5 borchas 5 almudes.
Algarrobas 7 quintales 2 arrobas.
Higos pasos 5 quintales 2 arrobas.
Palma 30 de setiembre de 1850.—El despensero, Bernardo Ferrer.—El interventor, Felipe Puigdorfila.—V.º B.º—El presidente, Gibert.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial y demas periódicos de esta capital, para conocimiento del público. Palma 23 de diciembre de 1850.—El presidente, Joaquin Maximiliano Gibert.—P. A. de la J.—Vicente Segui, secretario.

PALMA 3 DE ENERO.

Sabemos que por real orden de 29 del pasado diciembre ha tenido à bien S. M. conceder permiso à la real sociedad económica mallorquina de amigos del pais para colocar en la parte interna del muro del castillo de Bellver la lápida de que hablamos meses ha, destinada à recordar perpetuamente la residencia en aquella fortaleza del ilustre español D. Gaspar Melchor de Jovellanos. Parece que el Excelentísimo Sr. capitán general ha comunicado desde luego dicha real orden à la sociedad, y es de creer que esta corporacion se apresurará à realizar su laudable deseo, tanto mas cuanto creemos se halla ya terminado el monumento que dedica à perpetuar el hecho indicado.

Hemos sabido con sentimiento que ha fallecido en el real sitio de Aranjuez, del cual era interventor nuestro paisano el señor don Antonio Coll y Crespi, abogado, caballero de la real y distinguida orden de Carlos III, y diputado à cortes que fué por esta provincia en la legislatura de 1842.

GACETILLA COMERCIAL.**PUERTO DE PALMA.****BUQUES ENTRADOS.**

Día 21.

De Vera en 4 días polacra Desamparados de 70, ton., pat. Miguel Mulet, con 8 mar., 1 pasag. y barrilla.

De Cullera en 2 días, laud S. Cayetano de 24 ton., pat. Andrés Melis, con 4 mar., 4 pasag. y arroz.

De Villanueva en 4 días, tartana Rosario de 44 ton., pat. Baltasar Covas, con 6 mar., 6 pasag. y vino.

DESPACHADOS.

Día 20.

Para Barcelona vapor Mallorquin cap. don Gabriel Medinas, con 19 pasag.

Para id. javeque Dolores, de 46 ton., pat. Jaime Alemany, con 7 mar., 3 pasag. y leña.

Para Iviza, falucho Tres Amigos de 46 ton. pat. Victoriano Planells, con 7 mar. y lastre.

Para Santa Pola laud S. Pedro de 45 ton., pat. José Blanco, con 4 mar. y lastre.

GACETILLA RELIGIOSA.*Santo del día de mañana.***SAN TITO, OBISPO.**

Era san Tito griego y gentil, y fué convertido por san Pablo, al cual sirvió de secretario e intérprete. El santo apóstol lo llevó consigo al concilio de Jerusalem, celebrado por los años de 51 y no quiso que se circuncidase porque ya de nada servía la circuncision. Envióle despues á Corinto para calmar las disputas que tenían di-

vididos á los cristianos de aquella iglesia, y fué portador de la segunda carta que san Pablo les dirigia. El año 63 de Jesucristo fué establecido obispo de Creta, y entonces el apóstol le escribió desde Macedonia una carta en la cual le expone los deberes del ministerio sagrado. Tito murió en la isla de Creta á la edad de 94 años en 25 de agosto del año 103, y fué sepultado en la misma iglesia de que habia sido dignísimo pastor.

VARIACIONES ATMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	6 grad.	28 p. 3	84
12 del día.	8	28	3 86
5 de la tarde.	8	28	3 86

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las —7 hs. 21 ms.

Pónese á las — 4 » 39 »

Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 12 hs. 4 ms. 42 s.

EFEEMÉRIDES.

30.—Nace Marco Julio Ciceron

4433.—Famosa nevada que duró 40 días en los reinos de Aragon y Navarra.

1558.—Diezma la peste con horrible estrago las ciudades de Murcia, Valencia, Burgos y Zaragoza.

ANUNCIOS.

En la plaza del Call es-
quina á la calle del Sol se acaba de recibir una partida de trigo conocido por el trigo de las siete espigas como efectivamente las produce

cada caña. Los que gusten sembrar de esta productiva semilla podrán pasar al punto dicho, en donde se vende á un precio cómodo.

BAILES PÚBLICOS DE MÁSCARA
en el salon de la Casa-Lonja.

Le habrá el domingo próximo principiando á las 10.

Entrada general 4 rs.

Los señores abonados podrán pasar á recoger sus entradas en el establecimiento de los señores Cabreg y compañía, desde las nueve á las dos del mismo día.

Las entradas para el público se expendrán durante dichas horas en el propio establecimiento y desde anoche en adelante en la casa de Bartolomé Femenia frente la Lonja.

LIBRERIA
de Rullan hermanos,
plaza de Cort, Palma.

Se han recibido para su venta las siguientes obras dramáticas, representadas ultimamente con éxito en Madrid:

Las dos emperatrices.

A mentir y medraremos.

La guerra de las mugeres.

La saboyana ó la gracia de Dios.

El peluquero en el baile.

La batalla de Bailen (zarzuela.)

El nacimiento del hijo de Dios y la degollacion de los Inocentes.

Debiendo sacarse del ber-

gantín ingles naufragado en las playas de Santa Margarita, y conducirse á este puerto el resto del cargo que tiene á bordo, compuesto de unos 150 cascos de borra, de algunas cajas de goma y 9 piezas de mármol pesando cada una de estas unos 150 quintales; se hace saber que se admitirán proposiciones de la persona ó personas que quieran tomar á su cargo esta empresa, á cuyo fin podrán presentarse desde las 9 de la maña-

na hasta las 2 de la tarde de este día y siguientes en la casa habitacion del vice-cónsul de Su Magestad Británica que la tiene en la calle del Besbe número 23. Y si ántes de hacerlas les conviene adquirir algunos datos acerca del estado y situacion del buque en el mismo vice-consulado los facilitarán.

TEATRO*Para hoy.*8.^o QUINCENA. 12. FUNCION.

Beneficio de D. Pedro Mauri, bolero de esta compañía.

1.^o Sinfonía á toda orquesta.2.^o El gran drama en 3 actos, traducido del frances y que tan buena reputacion tiene adquirida: titulado

LA DAMA BLANCA

ó

EL CASTILLO DE ABENEL.

3.^o Wals tirolés por la Srita. Tintoré y el beneficiado.4.^o Jaleo de la Perla del Perche por la pareja Tenorio-Gispert.5.^o Gran Wals de la locura, por la pareja Palmira-Denisse.6.^o La pieza bilingüe titulada

XACÓ Y PONETA, ó AVISO Á LAS CRIADAS.

A las 7. Entrada 2 rs.

Para mañana.

Se repetira la misma funcion de hoy.

IMPRESA BALEAR

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT,
editor responsable.
Calle de San Francisco, número 38.